

*ORDEN de 11 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria de los premios «Extremadura Joven 1997» en las modalidades de fotografía, cuento y poesía, artes plásticas, textos teatrales, carteles por la solidaridad, historietas gráficas y maquetas.*

Por Orden de 3 de marzo de 1997 se convocaron los premios «Extremadura Joven 1997», de fotografía, cuento y poesía, artes plásticas, textos teatrales, carteles por la solidaridad, historietas gráficas y maquetas.

Una vez instruido el procedimiento y formulada propuesta por el Comité de Selección y en base a las competencias que tengo atribuidas,

#### DISPONGO

ARTICULO 1.—Conceder el primer premio de cada una de las modalidades a:

FOTOGRAFIA: Categoría Blanco y Negro: «SOLIDARIDAD» de Wenceslao Moreno Guerrero Categoría Color: «SIN TITULO». conjunto de tres fotografías de Gregorio Talavera Vaquero.

CUENTO: «DESENCUENTRO EN LA PRIMERA EDAD» de Alberto Corchete Serviá.

POESIA: «LA ORACION EN LA PIEL» de Ana María Balañas Pérez.

ARTES PLASTICAS: En las siguientes formas de expresión:

DIBUJO: «NIÑOS JUGANDO BAJO EL SOL» de José Manuel González Martínez.

ESCULTURA: «AJEDREX» de Pedro Rivera Polo.

HISTORIETAS GRAFICAS: «APARIENCIAS» de Vicente Borrella Castela.

ARTICULO 2.—Declarar desierto el premio en la forma de expresión de Pintura de la modalidad de Artes Plásticas al considerar el Comité de Selección que las obras presentadas no reúnen la suficiente calidad para optar al premio.

ARTICULO 3.—Declarar desierto el premio en la modalidad de Carteles por la Solidaridad al considerar el Comité de Selección que las obras presentadas no reúnen la suficiente calidad para poder optar al premio.

ARTICULO 4.—Declarar desierto el premio en la modalidad de Textos Teatrales al no presentarse ninguna obra en esta convocatoria.

ARTICULO 5.—Declarar desierto el premio en la modalidad de Maquetas al no presentarse ninguna obra en la convocatoria.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán recurrir los/as interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de diciembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL